Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

***Autoriza pago de Subsidio Habitacional Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, de la beneficiaria doña María José Fernández Olguín a favor de doña Zoila María Cárdenas Reyes.***

***CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:***

***RESOLUCIÓN EXENTA N°*** 000370

***VALDIVIA,***

**18 ABR. 2017**

## *I. VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:*

*a) La Ley N°19.880 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases a los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.*

*b) Decreto Supremo N°49 de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por D.S. N°105 (V. y U.) de 2014.*

*c) El Decreto Supremo N°355, de 1976, de Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.*

*d) La Resolución N°1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.*

*e) La Resolución Exenta N°1544, de fecha 27 de diciembre 2016, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que me designa Director Subrogante del referido Servicio*

## *II. CONSIDERANDO:*

*a) La Resolución Exenta N°8111, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 21 de octubre de 2015, que aprueba nómina de personas seleccionadas, establece alcance de Resolución Exenta N°4758, (V. y U.), de 2015 y modifica Resolución Exenta N°4.758 (V. y U.) de 2015, en el sentido que indica.*

*b) El certificado de subsidio habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011,* ***serie N° SPI0020150140000521****, emitido con fecha 17 de noviembre de 2015, por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que acredita que doña María José Fernández Olguín, cédula de identidad N°16.629.680-3, ha sido beneficiada conforme a lo dispuesto por la Resolución Exenta N°8111 (V. y U.), de fecha 21 de octubre de 2015, con un subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.*

*c) La Resolución Exenta N°240, de fecha 22 de marzo de 2017, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que aprueba antecedentes de operación del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del Decreto Supremo N°49 de Vivienda y Urbanismo de 2011, cuyo texto fue reemplazado por D.S. N°105 (V. y U.) de 2014, a nombre de doña María José Fernández Olguín, C.I. N°16.629.680-3, de la comuna de Máfil.*

*d) El contrato de compraventa y prohibición, Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda, modalidad Adquisición de Vivienda Construida, regulado por Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, de fecha 24 de marzo de 2017, celebrado entre doña Zoila María Cárdenas Reyes, como parte vendedora, y doña María José Fernández Olguín, como parte compradora, otorgado y autorizado ante el Notario Público de Mariquina don Juan Bautista Rodríguez Ruiz, del cual consta en su cláusula tercera que el precio de la vivienda asciende a 533,85 U.F., de las cuales de acuerdo a la cláusula tercera letra a) 314 U.F corresponden al subsidio habitacional, c) 120 U.F. correspondientes a subsidio de factibilización y d) 30 U.F correspondientes subsidio por premio e incentivo al ahorro del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el D.S. 49 (V. y U.) de 2011.*

*e) La inscripción de dominio a nombre de la beneficiaria doña María José Fernández Olguín, rolante a fojas 356 vta., Numero 540, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Mariquina de 2017, de la propiedad ubicada en Pasaje Los Chilcos N°27, lote 25 del plano de loteo de la Población Villa Esperanza, de la comuna de Máfil. Inscribiéndose, asimismo, en el Registro de Prohibiciones, la prohibición de enajenar y de celebrar actos y contratos, por un período de* ***5 años***

contados desde la fecha de su inscripción a Fojas 139, N°211 del Conservador de Bienes Raíces de Mariquina de 2017, constituida a favor del SERVIU Región de Los Ríos.

f) El certificado de recepción final N°01/91, de fecha 22 de julio de 1991, emitido por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Máfil, que otorga la recepción final de 50 viviendas básicas con destino habitacional pertenecientes a la Población Villa La Esperanza, de la comuna de Mafil.

g) Lo dispuesto en el artículo 66 del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por D.S. N°105 (V. y U.) de 2014, sobre subsidio aplicado al pago del precio de la Adquisición de Vivienda Construida, nueva o usada. Con todo lo anterior dicto la siguiente:

## ***RESOLUCION***

1° ***APRUÉBESE,*** *el pago de* ***464 Unidades de Fomento*** *(cuatrocientas sesenta y cuatro Unidades de Fomento), a favor de doña Zoila María Cárdenas Reyes,* ***cédula de identidad N°10.934.628-4,*** *correspondiente al pago de parte del precio de la vivienda adquirida por doña María José Fernández Olguín, cédula de identidad N°16.629.680-3, conforme a lo dispuesto en la cláusula tercera, letra a), c) y d) del contrato de compraventa, señalado en el considerando d) de la presente resolución.*

2° *El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución Exenta, equivalente a 314 Unidades de Fomento por concepto de subsidio habitacional, 120 Unidades de Fomento por subsidio de factibilización y 30 Unidades de Fomento correspondientes al subsidio por premio e incentivo al ahorro, se imputarán al subtítulo 33, ítem 01, asignación 133, del presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, correspondientes al año 2017.*

***ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE***

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO * REGIÓN DE LOS RÍOS
DIRECTOR REGIONAL SERVIU

***FERNANDO SALGADO CONTRERAS***
***DIRECTOR REGIONAL (S)***
***SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS***

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN * Región de Los Ríos
COBRO DE SUBSIDIOS

***FSC/PCF/PMH/CPH/MMP/ON***
*Int. 32 del 13/04/2017*
***TRANSCRIBIR A:***
1. *Depto. Administración y Finanzas, Sección Contabilidad y Presupuesto, SERVIU Región de Los Ríos*
2. *Depto. Administración y Finanzas, Sección Partes, SERVIU Región de Los Ríos*
3. *Depto. Operaciones Habitacionales, Sección Pago de Subsidios, SERVIU Región de Los Ríos*
4. *Depto. de Programación Física y Control, SERVIU Región de Los Ríos*
5. *Programa Campamentos, SERVIU Región de Los Ríos*
6. *Depto. Técnico, Sección Asistencia Técnica de Obras Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos*

*Ley de Transparencia art.7/g*